

DECRETO Nº 4 4 6

TEMUCO, 3 1 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 191 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio № 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA			
01	Paola Neira Troncoso			Ayuda soc materiales d	ial paliativa consistente en le construcción para pieza 3x4,		
					calidad de vida.		
				3 kg.	Clavos de 4"		
				1 kg.	Clavos de 2 1/2"		
			1 kg.	Clavos de 3"			
				1 kg.	Clavos zinc acanalado		
				1 kg.	Clavos volcánita de 1 5/8"		
				2 kg.	Clavos zinc 5V		
				1 rollo	rollo Papel fieltro liso 16 mts.		
			,	4 piezas	4 piezas Pino bruto impregnado 2x5		
				6 piezas	Pino bruto impregnado 2x4		
				22 piezas			
				20 piezas	Pino bruto 1x8		
			`	35 piezas Pino bruto 2x3			

2001140

	5 piezas	Pino bruto 2x4
	12 apoyos	Hormigon 40 cms.
`	13 planchas	Ecoplac 8 mm.
\ \	17 planchas	Zinc 5V
	6 planchas	Zinc acanalada

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WAN ARANEDA NAVARRO

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes
Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde" RAMON NAVARRETE MORA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL